



**RESUMEN DE LA REUNIÓN CON LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

DÍA: 14/02/2017

LUGAR: IES Hotel Escuela.

ASISTENTES:

- D^a Guadalupe Bragado Cordero (Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial)
- D^a. María Yolanda Sánchez Baro (Subdirectora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial)
- D. Mario Francisco Redondo Ciércoles (Subdirector general de Ordenación Académica de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial)
- D^a. Belén Aldea Llorente (Directora del Área Territorial de Madrid Capital)
- D. José Maximino García González (Subdirector General de Inspección Educativa)
- Directores, jefes de estudios y coordinadores de FP Dual. Por nuestro Centro asistieron el Director D. Francisco Ismael Sánchez Falcón, acompañado de la suscribe, en calidad de Jefa de Estudios Adjunta de la FP Dual.

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.
2. Ruegos y preguntas.

Punto 1

Comienza la reunión con la intervención D^a. Guadalupe Bragado comentando que la FP Dual comenzó de manera experimental en el curso 2012/13. En este momento 43 Institutos de la Comunidad de Madrid ofrecen la FP Dual. Existen 49 ciclos diferentes, de los cuales 17 son de grado medio y 32 de grado superior

También informó de que se está realizando un estudio conjunto con la Consejería de Empleo. Se ha creado un grupo de trabajo para evaluar cuáles son los beneficios de la FP Dual y mejorar su implantación. En este trabajo se analizará la medida en que los alumnos que han realizado estudios de FP Dual encuentran trabajo más fácilmente y si el trabajo encontrado tiene relación con los estudios realizados.





El objetivo es poner a disposición de los alumnos una oferta educativa diversificada que se ajuste a sus necesidades específicas, integrada por la FP Presencial, la FP Dual y la modalidad a distancia.

Destacó además el importante papel de todos los estamentos empresariales. Desde las pequeñas a las grandes empresas y organizaciones empresariales como la CEOE, la Alianza para la FP Dual o la Fundación Bertelsman, su importante involucración con la FP Dual, resulta fundamental para mejorar las expectativas de empleo de los jóvenes.

D^a Guadalupe Bragado finalizó su intervención agradeciendo el esfuerzo que están realizando tanto los equipos directivos como el profesorado en la implantación de la FP Dual.

Toma la palabra D. Mario Redondo, para presentar las líneas generales del proyecto de orden que va a regular la enseñanza de la FP Dual. Una parte importante del contenido que tendrá esta Orden estará integrada por las Instrucciones que se dieron ya a principio de curso. Principalmente se hará hincapié en aquellas instrucciones que puedan diferir de lo contemplado en la [Orden 2694](#) que regula las enseñanzas de formación profesional en régimen presencial.

La orden comenzará desarrollando los aspectos generales como la finalidad de la FP Dual y la particularidad principal de este tipo de enseñanza, frente a la modalidad presencial, que consiste en la existencia de módulos cuya impartición se comparte entre centro y empresa

También establecerá el procedimiento para la autorización a los centros para impartir la FP Dual. Los centros deben hacer solicitud de los ciclos que quieren impartir y acompañarán a dicha solicitud la relación de empresas que van a colaborar en la formación, así como el número de alumnos solicitados.

Esta autorización permitirá conocer los convenios que hay que formalizar. Este trámite es importante agilizarlo. En la orden está definido el convenio de colaboración que formalizaremos con las empresas. No habrá nada nuevo respecto al procedimiento que se está siguiendo en años anteriores. Pero dejará plasmado este procedimiento dando al mismo una garantía normativa.

Los convenios de colaboración van a definir el acuerdo de participación con los alumnos. Los alumnos, al igual que las empresas tienen unos derechos y unas obligaciones que estarán especificadas en el convenio.

La relación regulada por el convenio no es de carácter laboral. Se trata de una beca de formación.

En la FP Dual las tutorías serán desarrolladas por dos tipos de tutores: el tutor del centro y el tutor de empresa. Deberá existir entre ambos una estrecha comunicación que se articulará mediante contactos o reuniones mensuales.





Respecto a los módulos a impartir, habrá que diferenciar entre aquellos que se impartirán íntegramente en la empresa y los que se impartirán de manera compartida entre el centro y la empresa. La duración de éstos últimos será de dos años y su calificación tendrá lugar a la finalización del segundo año, tras las prácticas curriculares externas en la empresa.

En los programas formativos de los módulos compartidos con la empresa deberá quedar claramente definida la carga formativa que corresponde al centro y a la empresa. En aquellos módulos con una baja carga formativa semanal los centros podrán establecer una duración cuatrimestral de los mismos. Esta opción será siempre a criterio de cada centro y de sus posibilidades organizativas.

Se debe informar claramente a los alumnos desde el inicio en la matriculación en qué consiste la FP Dual. El alumno deberá conocer el periodo en el que la formación tendrá lugar en el centro y el periodo en el que la misma se desarrollará en la empresa. Deberá conocer la forma en la que se evaluará cada módulo. Habrá que suministrar toda la información posible para de esta manera evitar reclamaciones.

El programa formativo de los módulos compartidos deberá realizarse de manera conjunta entre el centro y la empresa para dejar claramente qué contenidos se desarrollarán en el centro y cuáles en la empresa

Se prevé la posibilidad de que algún alumno tras el periodo de formación en el centro no alcance las expectativas para cursar el periodo de formación en la empresa. Esta circunstancia deberá considerarse como algo excepcional. Deberá ser cuidadosamente valorada y, una vez adoptada la decisión, deberá ser comunicada al alumno. En la comunicación deberá quedar perfectamente motivada la decisión para que el alumno pueda comprenderla. La causa fundamental por la que un alumno no pueda continuar su formación en la empresa normalmente será por considerar que dicho alumno no esté en disposición de cumplir las reglas de seguridad y disciplina. La formación del alumno finaliza en el segundo curso, tras las prácticas curriculares en empresa. Por ello, no será factible evaluar el nivel de conocimientos de un módulo compartido con la empresa al finalizar la formación en el centro.

En caso de que se haya decidido que un alumno no pase a realizar su formación en la empresa, el equipo educativo del centro deberá orientarle a que repita el primer curso en la modalidad de dual o que cambie a modalidad de presencial.

El acceso y la admisión de los alumnos a la FP Dual se regirán por las mismas normas que la FP Presencial. Los alumnos deberán estar informados del funcionamiento de la FP Dual.

En la FP Dual las empresas pueden querer participar en la elección de los alumnos

Las prácticas curriculares en la empresa se podrán aplazar solamente en caso de que exista una causa excepcional (baja por enfermedad o accidente). En estos casos se podrá interrumpir la formación en la empresa durante un periodo no mayor de dos o tres meses y continuar el mismo en el curso siguiente. Para que esto sea posible hay que llegar a un consenso con la empresa. Además, el director del centro valorará cada caso.





Existen dos convocatorias anuales, ordinaria y extraordinaria. Los módulos compartidos con la empresa se evalúan siempre al finalizar el segundo año. En estos módulos, al finalizar el primer año, el equipo docente realizará una valoración con una calificación que reflejará en un acta específica que no tendrá carácter oficial. Para obtener la calificación final del segundo año se tendrá en cuenta la información facilitada por el tutor de la empresa durante todo el periodo de las prácticas realizadas.

Las prácticas curriculares en la empresa serán objeto de un seguimiento mensual por parte del tutor del centro y trimestralmente se elaborará un informe. Ante cualquier incidencia que ocurra en la empresa hay que solicitar que la misma emita un informe sobre el problema, ya sea disciplinario o porque el alumno no asimila ciertos contenidos o competencias.

Punto 2

Pregunta 1

¿En el caso de que haya aplazamiento de las prácticas curriculares externas, se puede intentar que el alumno titule antes de que termine el siguiente curso escolar? Por ejemplo, en enero del siguiente año

Respuesta 1

Lo van a estudiar y seguramente lo desarrollen y sea posible en el primer trimestre del curso siguiente

Pregunta 2

¿Si hay una interrupción en las prácticas en la empresa pero el alumno lleva realizadas más de 1000 horas de prácticas, puede titular sin necesidad de aplazamiento?

Respuesta 2

Mejor hablar de falta de contenidos. Lo mejor es valorarlo entre la empresa y el centro. Verificar si no le faltan contenidos por desarrollar y es mejor un aplazamiento.

Pregunta 3

¿Puede un alumno de FP Dual participar en un programa Erasmus?

Respuesta 3

Deben tener unas autorizaciones. Pero, sobre todo, la cuestión fundamental es acreditar que se va a cumplir el programa formativo en el país de destino del alumno. Esto resulta muy complejo. De momento la cuestión no se va a regular dado que son muy pocos los casos que podrían presentarse y no está claro que se pueda llevar a término por el motivo argumentado.





Pregunta 4

¿Es posible el aplazamiento de las prácticas del segundo curso para que el alumno compagine las prácticas curriculares externas con el desempeño de un trabajo, en el marco de una relación laboral, en otra empresa?

Respuesta 4

Es imposible con este modelo educativo. No hay horas suficientes para compatibilizarlo. Hay otras modalidades para cursar FP que se pueden compatibilizar con el desempeño de una relación laboral.

Pregunta 5

Si un alumno abandona la FP Dual antes de finalizar las prácticas curriculares en la empresa, ¿podrá convalidar algún módulo?

Respuesta 5

En este caso solo se podrán convalidar los módulos que se cursen íntegramente en el centro. Los módulos cuya enseñanza es compartida entre centro y empresa solamente se evalúan al finalizar las prácticas curriculares externas en la empresa. Por lo tanto, se considerarán como no cursados si no se finalizan las prácticas curriculares externas.

Pregunta 6, formulada por el Director de nuestro Centro.

Los módulos que se imparten íntegramente en el centro, como FOL, Iniciativa Emprendedora e Inglés Técnico, no tienen asociados unidades de competencia. Pero todos los ciclos, al menos los que se dan en nuestro Instituto, pertenecientes a cuatro familias profesionales, tienen, además, uno o más módulos que no tienen asociada ninguna unidad de competencia. Es decir, por más que se practiquen en una empresa, no podrán conseguir ninguna acreditación para, en su caso, convalidarlos en el centro. ¿Se podrán calificar también exclusivamente en el centro?

Respuesta 6

En el programa formativo es el centro el que debe definir qué módulos se van a impartir exclusivamente en el centro. Si los módulos mencionados no tienen asociadas unidades de competencia, quedaría abierto a la decisión del centro el que se impartieran íntegramente en el centro y, por lo tanto, serían evaluados al finalizar el primer curso. La cuestión tampoco debe quedar cerrada a que haya o no asociadas unidades de competencia al módulo. Es una cuestión que el centro debe valorar, solicitando la oportuna autorización a la Consejería de Educación.

Pregunta 7, formulada por el Director de nuestro Centro.





Hay algunas empresas que nos han pedido comenzar las prácticas en el mes de julio porque es su temporada alta. En el mes de julio se encuentra el equipo directivo, pero en agosto ¿qué sucede si al alumno le pasa algo?

Respuesta 7

Sí que es posible comenzar las prácticas antes del mes de septiembre. Es muy frecuente que dada la actividad de algunas empresas lo ideal sea empezar en julio. La cuestión es que los centros sean capaces de realizar el seguimiento. En cursos anteriores ya se ha realizado. Los alumnos deben estar también de acuerdo. También habrá que valorar de manera objetiva las aportaciones de la empresa al alumno en esas fechas.

Pregunta 8

¿Hay posibilidad de que algún módulo se imparta únicamente en la empresa? En el ciclo de carrocería hay un módulo en el que podría plantearse esta cuestión.

Respuesta 8

Hay que tener muchas cautelas al respecto, ya que siempre hay contenidos que se deben impartir en el centro. Desde la Consejería no se considera correcto. El profesor es siempre el que evalúa el módulo por mínimos que sean los contenidos que se impartan en el centro. Además, siempre tiene que existir un seguimiento a cargo del tutor del centro.

Pregunta 9

¿Hay que firmar cada año nuevo convenio con las empresas o los que ya se han firmado otros años se pueden conservar? ¿Hay que esperar a que se firmen los convenios marco? ¿Se mandarán modelo de convenio en las instrucciones? ¿Se puede dar de alta ya a los alumnos en la plataforma?

Respuesta 9

Si, ya se pueden ir dando de alta a los alumnos y las empresas en la plataforma. De hecho, ya hay centros dos centros que lo están haciendo. Son los IES Clara del Rey y G.M. de Jovellanos.

Hay cambios constantes en la plataforma debido a los problemas que se están presentando. Se están intentando automatizar al máximo todos los procesos. Se intenta que la empresa introduzca sus datos y que sea ella la que tramite su usuario y contraseña. Existe una página en la plataforma donde se pueden aclarar dudas sobre el funcionamiento de la misma.

<http://www.educa2.madrid.org/web/fpdual>

Pregunta 10





El acceso a las empresas exige el certificado de riesgos laborales. Las empresas en ocasiones, antes de empezar la formación, organizan cursos de prevención de riesgos laborales. Pero no en todas las empresas se realizan. Si el alumno en el centro no se ha superado los contenidos de riesgos laborales del módulo correspondiente, ¿puede ser un motivo para que el alumno no pueda ir a la empresa?

Respuesta 10

Es imprescindible que los alumnos hayan superado el contenido relativo a riesgos laborales del módulo correspondiente. Si no se supera el módulo completo, el director del centro deberá acreditar mediante un certificado que el alumno ha superado al menos los contenidos relativos a riesgos laborales.

Pregunta 11

En la nueva orden teniendo en cuenta que el segundo año se cursa en la empresa ¿se va a desarrollar la parte de disciplina? ¿Se realizará referencia al decreto 15 en la expulsión de los alumnos?

Respuesta 11

La expulsión de un alumno debe ser algo excepcional. Es la sanción máxima. En función de la naturaleza y gravedad del hecho cometido, habría que valorar otras alternativas a la expulsión, tales como el cambio de empresa.

Hay que tener en cuenta los acuerdos a los que se llega con la empresa y el alumno, hay que recordar que es una formación.

Pregunta 12

¿Es el director quién debe decidir la expulsión o el cambio de empresa cuando hay un problema, o los motivos de expulsión o cambio de empresa serán los estipulados en la nueva orden?

Respuesta 12

La orden no va a entrar en casos concretos. No obstante, si el alumno no funciona en una empresa hay que valorar el cambio de la empresa. Están en formación, y hay que intentar que el alumno aprenda. La expulsión es un caso extremo. Es una circunstancia tan excepcional, que tiene que elaborarse un expediente de expulsión y debe de estar perfectamente argumentado. Dejando claro que no hay otras alternativas.

Hay que explicarle muy bien al alumno a lo que se compromete en la empresa para que no haya malentendidos ni sorpresas.

Pregunta 13, formulada por el Director de nuestro Centro.





Consulta si la orden que se va a publicar para la FP Dual sustituirá a la Orden 2694. Concretamente, en lo relativo a las faltas de asistencia, ¿seguirá siendo de aplicación lo establecido en el artículo 18 de dicha Orden?

Respuesta 13

Son ordenes complementarias. Una norma no sustituirá a la otra.

Pregunta 14, formulada por la que suscribe.

En la anterior reunión nos informaron de que los tutores de empresas que tengan alumnos menores debían tener un certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual. Nos comentasteis que estudiarían cómo hacerlo. ¿Se conoce ya el procedimiento que se empleará para obtener dicho certificado?

Respuesta 14

En todos los convenios aparecerá un apartado en el que la empresa asume la responsabilidad de que la persona designada como tutor de empresa carece de antecedentes por delitos de naturaleza sexual. Esta cuestión hay que explicársela a las empresas, dado que ellas son las que asumen la responsabilidad de que el tutor de empresa esté en posesión de dicho certificado negativo de antecedentes.

Pregunta 15

¿El centro tiene autonomía para decidir cuándo un alumno repite?

Respuesta 15

El centro educativo debe valorar dos cuestiones muy importantes:

En primer lugar, que los motivos por los cuales un alumno no podrá realizar las prácticas curriculares externas en la empresa serán fundamentalmente de tipo disciplinario o de seguridad y no de conocimientos. Y que estos motivos han de explicársele al alumno las veces que sean necesarias.

Si el problema es que se considera que el alumno no ha adquirido los conocimientos necesarios para poder continuar con su formación en la empresa, hay que tener en cuenta que el alumno está formándose y no se le puede evaluar hasta la finalización del periodo de formación en la empresa. Lógicamente, habrá que advertirle que si, a la finalización del periodo de formación en el centro y a juicio de su profesor, no ha alcanzado un cierto nivel de conocimientos adecuado, éste podrá realizarle una prueba, previa a la evaluación final, para juzgar si ha adquirido los conocimientos necesarios al finalizar las prácticas en la empresa.

Pregunta 16





Las empresas que se comprometieron en abril a colaborar en la FP Dual están nerviosas porque creen que esto no tiene respaldo ya que aún no han podido firmar los convenios. Las empresas no quieren comprometerse hasta que no vean cómo funciona. Por este motivo queremos consultar si hay empresas de reserva por si falla alguna y al final no hay plazas suficientes para los alumnos.

Respuesta 16

El convenio se enviará en breve. Si hace falta desde la Dirección General se hablará con las empresas. Y si faltan empresas, se estudiará cada caso y se le dará una solución.

Antes de finalizar la reunión, D. Mario Redondo hace una aclaración sobre el anexo de las FCT (presencial) que se ha modificado. El anexo ya está desarrollado y lo están probando a nivel informático y, posiblemente la semana próxima, se podrá utilizar ya en los centros.

Para las empresas que ya han adelantado este proceso (anexos tramitados por inspección) posiblemente se les aceptará el modelo anterior.

También tomó la palabra D^a. Belén Aldea para comentar, en nombre de los cinco servicios de inspección, algunas cuestiones relativas a las decisiones que se toman dentro del marco de la autonomía de los centros. Comentó que este tipo de decisiones deben estar perfectamente argumentadas, motivadas y documentadas de manera obligatoria en el informe correspondiente. Esto es así porque todas estas decisiones del centro (reclamación de notas, aplazamiento de prácticas, repetición de curso, etc.) pueden ser objeto de reclamación y la resolución de dicha reclamación debe de ser firmada por el director de área correspondiente, previo informe de los servicios de inspección. Todo lo que se deja a la autonomía del centro es porque se supone que los departamentos y equipos directivos del centro tienen la argumentación suficiente como para afrontar cualquier reclamación.

Tras esta intervención, D^a Guadalupe Bragado agradeció su presencia a los asistentes a la reunión y procedió a dar por concluida la misma.

Finalizada la reunión, compañeros de varios institutos comentamos a D. Mario Redondo que la plataforma para la FP Dual presenta todavía bastantes problemas técnicos que dificultan considerablemente los procesos de alta de empresas, alta de alumnos, etc. Como nos confirmó que era consciente de estas deficiencias, le preguntamos si se podía ir realizando la labor de asignación de alumnos a empresas al margen de la plataforma, mientras los problemas técnicos de la misma se subsanan. Nos contestó que estaba de acuerdo en que esas tareas se fueran gestionando fuera de la plataforma y enviando los correspondientes informes a la Dirección General y que, una vez que resultara viable, se grabaran todos los datos y transacciones en la plataforma.

Fdo.: Elena Aguado Cabellos
Jefa de Estudios Adjunta de FP Dual

